

# Federación Dominicana de ciclismo

Fedoci

## Reglamentos:

### Capitulo XX

#### Del Patrimonio de la Federación

Articulo 247.- El patrimonio de la FEDOCI está formado por los recursos y aportaciones que recibió cuando se constituyó y por todas aquellas donaciones y adquisiciones que haya recibido o recibiere. Los diplomas, medallas y trofeos ganados representando al País, tanto nacionalmente como en eventos internacionales, serán considerados como un patrimonio especial de la FEDOCI.

Articulo 248.- El patrimonio de la FEDOCI estará bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo, el cual podrá por medio expreso u otra forma autorizar al Presidente o al Tesorero del Comité Ejecutivo para que en su nombre realice cualquier trabajo o misión de compra y venta, o cualquier otra gestión de tipo financiero.

Articulo 249.- Para aumentar el patrimonio y para el desarrollo de sus actividades la FEDOCI contara con las contribuciones que pudiera recibir de instituciones, empresas y personas, así como de actividades económicas propias.